Informe de supervisión No. 001

Nro. GS-2023- -00253 6 **/ DIFRA - GRUED – 29.10**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 07 DIC 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe No. 1 de supervisión al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **noviembre de 2023**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoria de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-012708-DILOF de fecha 23/10/2023.

Periodicidad Establecida del informe:	**mensual**
No. de informes a presentar	**01**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:	**00**

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista:	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal:	JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Valor Contrato:	MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL **($1.090.674.131,00)** INCLUIDO IVA
Fecha de Inicio:	10/11/2023
Fecha Terminación:	31/12/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001970-DIFRA del 03 de noviembre de 2023, se remitió a la ordenación del gasto, informe de visita al predio del proyecto, ubicado en el sector de Gaira, Distrito de Santa Marta, Kilómetro 12 de la vía alterna al Puerto, reportando lo siguiente:

✓ *Se realizó reunión con la participación del director de obra, director de interventoría, el jefe de Bienes Raíces MESAN y la suscrita, donde se socializaron aspectos de carácter técnico administrativo, financiero, legal y ambiental para el desarrollo de los contratos, recalcándole a Los contratistas, sus obligaciones contractuales. Asimismo, se solicitó a los directores de obra e interventoría, la entrega de la programación de obra, la ingeniería de detalle, las certificaciones y aprobación de profesionales, en los tiempos estipulados en el acuerdo de voluntades.*

✓ *Se llevó a cabo recorrido a todo el complejo policial, donde se señaló a los contratistas la ubicación de la red hidrosanitaria y eléctrica del proyecto, también se visitó el antiguo campamento de obra de las fases 3, 4 y 5, el cual servirá para la realización de las fases 6 y 7; finalmente se verificó el terreno, encontrándolo disponible para la iniciación de las actividades de obra a desarrollar.*

✓ *Al finalizar el día de se realizó la coordinación con personal del Comando Policía Metropolitana de Santa Marta para que tan pronto se cuente con aprobación de pólizas y se suscriba acta de inicio, se proceda con el ingreso al predio de maquinaria pesada (vibrocompactadora, retroexcavadora y aplanadora).*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002060-DIFRA del 16 de noviembre de 2023, se envió a la ordenación del gasto, a la Dirección Logística y Financiera, las actas de inicio del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y el contrato de obra PN DIRAF 06-6-10282-23, firmadas el 10/11/2023.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-002124-DIFRA del 20 de noviembre de 2023, se solicitó a la firma interventora, la subsanación de los documentos de los profesionales de obra e interventoría.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-002125-DIFRA del 20 de noviembre de 2023, y remitido mediante correo electrónico **Mensaje de datos Nro. 008 Supervisión SANTA MARTA** el 20/11/2023, se solicitó a la firma interventora, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, principalmente a la *CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS*, así:

- ✓ *Programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.*

- ✓ *El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoria en un plazo máximo a sesenta (60) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente contrato.*

- ✓ *Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.*

- ✓ *SISTEMA MULTIMEDIA-WEB DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA*

- Mediante comunicación oficial GS-2023-002129-DIFRA del 20 de noviembre de 2023, y remitido mediante correo electrónico **Mensaje de datos Nro. 009 Supervisión SANTA MARTA** el 20/11/2023, se realizó llamado de atención a la firma interventora, así como se le solicitó el cumplimiento a las obligaciones contractuales, en los siguientes términos, así:

 (...) se solicita la disposición y dedicación del siguiente personal de interventoría, así:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)	01	100%
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	01	40%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)	01	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)	01	100%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)	01	40%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)	01	40%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)	01	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No 6 - (Topógrafo)	01	40%
*	ASESOR JURIDICO.	01	30%
*	ASESOR CONTABLE.	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

Lo anterior, en consideración a la visita de verificación realizada por personal uniformado de apoyo a la supervisión (Jefe del Grupo de Bienes Raíces del Comando de Policía Santa Marta), el día 20/11/2023, el cual informó que no se encontraba personal profesional de la firma Interventora BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. en el sitio del proyecto, más aún, cuando a la fecha se vienen adelantando actividades preliminares de obra, como son el levantamiento topográfico, cerramiento provisional, actividades con maquinaria pesada, entre otras.

Es preciso señalar a señor Representante Legal, que los profesionales de interventoría que cuenten con la dedicación del 100%, deberán permanecer en sitio, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento técnico de supervisión y control que corresponda

a la ejecución de la obra, desde su inicio hasta su terminación, cumpliendo con el diligenciamiento del libro de bitácora de obra desde el 10/11/2023, fecha de suscripción del acta de inicio hasta su finalización.

Por otra parte, es de anotar que, a la fecha las hojas de vida de los profesionales de interventoría, no cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, así:

(…) La experiencia de los profesionales de los ítems 1, 2, están aprobados mediante los "CRITERIOS DE SELECCIÓN", para lo cual se presentaron las certificaciones y demás documentos solicitados, ante la Dirección Logística y Financiera.

La experiencia de los profesionales de los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se verificará al contratista, quien deberá entregar a partir de la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales". (…)

- Se realizó reunión el día 21/11/2023 con la participación de del señor JOSE VICENTE BOCANEGRA, Representante Legal del contrato de Interventoría PN DIRAF 06-3-10275-23, el señor ALFONSO TEJADA, Director de Interventoría, el señor SANTIAGO COLINA, Auxiliar administrativo de Interventoría y la suscrita Teniente LAURA MARÍA CARVAJAL CANO, supervisora de Interventoría, donde los temas tratados, fueron plasmados en el **ACTA – 047 – DIFRA – ARGEP – 2.85** del 21/11/2023.

- Mediante correo electrónico, **Mensaje de datos Nro. 0010 Supervisión SANTA MARTA** del 20 de noviembre de 2023, se remitió a la firma interventora, la comunicación oficial GS-2023-002060-DIFRA del 16//11/2023, por medio de la cual, fueron remitidas a la Dirección Logística y Financiera, las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría y el acta de entrega del predio, en medio físico, para que sean archivadas al expediente de los contratos referidos.

- Mediante correo electrónico, **Mensaje de datos Nro. 0013 Supervisión SANTA MARTA** del 20 de noviembre de 2023, se remitió a la firma interventora, el FORMATO INFORME AVANCE DE OBRA SEMANAL.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	10/11/2023	Hasta	30/11/2023

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	**Compañía:** SEGUROS DEL ESTADO **Pólizas**: No. 21-44-101426909 Anexo:2 Expedida: 24 de octubre de 2023 No. 21-40-101220001 Anexo:1 Expedida: 19 de octubre de 2023
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La interventoría mediante informe mensual CSM-DILOF-2023-013 del 04/12/2023, informa el cumplimiento de la misma.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	Mediante oficio No. GS-2023-002229-DIFRA del 24/11/2023, fue remitido a la ordenación del gasto, Dirección Logística y Financiera, la aprobación de los profesionales de los contratos de obra e interventoría. Asimismo, se envía las comunicaciones oficiales CSM-DILOF-2023-007 del 23/11/2023 y CSM-DILOF-2023-002 del 03/11/2023 por medio de la cual, la firma interventora aprueba los profesionales de obra y remite la documentación de los profesionales de interventoría.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y/o la Dirección de Patrimonio, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	A la fecha del corte del presente informe de supervisión, no se ha no cumplido esta obligación por parte de la interventoría.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	En el momento se adelanta la etapa de elaboración de informe de ingeniería de detalle y diagnóstico del estado de lo ejecutado.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	A la fecha del corte del presente informe de supervisión, no se ha no cumplido esta obligación por parte de la interventoría.
7. Entregar el componente técnico realizado como producto de la interventoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá entregar el producto resultado de la interventoría de manera TOTAL, basados en los componentes exigidos por el Ministerio de Cultura y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación de la intervención.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.
9. El contratista se obliga a tramitar la autorización del proyecto de intervención ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: **1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002060-DIFRA del 16 de noviembre de 2023, se envió a la ordenación del gasto, a la Dirección Logística y Financiera, las actas de inicio del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 y el contrato de obra PN DIRAF 06-6-10282-23, firmadas el 10/11/2023.
2. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha la interventoría tiene varios requerimientos pendientes de respuesta
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Cultura, en cuanto a la entrega total de los estudios técnicos, metodología, presentación de estudios y normas que permitan la aprobación de la intervención del Claustro Santo Domingo y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.	SI	No hay observaciones
5. Presentar al Supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	Mediante oficio No. GS-2023-002229-DIFRA del 24/11/2023, fue remitido a la ordenación del gasto, Dirección Logística y Financiera, la aprobación de los profesionales de los contratos de obra e interventoría. Asimismo, se envía las comunicaciones oficiales CSM-DILOF-2023-007 del 23/11/2023 y CSM-DILOF-2023-002 del 03/11/2023 por medio de la cual, la firma interventora aprueba los profesionales de obra y remite la documentación de los profesionales de interventoría.
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	N/A	Para el período reportado, el contratista interventor no ha tramitado solicitud de modificatorio.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoria.	N/A	A la fecha el contrato continúa su ejecución en el plazo previsto
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	No hay observaciones
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	Para el período reportado, el contratista interventor no ha tramitado actas parciales
11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	Mediante ACTA – 047 – DIFRA – ARGEP – 2.85 del 21/11/2023, remitida por correo electrónico, Mensaje de datos Nro. 012 Supervisión SANTA MARTA del 23/11/2023, se informó al contratista interventor, el contenido de los informes mensuales de interventoría, así como la periodicidad del mismo. El informe del presente periodo, fue entregado a esta supervisión el día 04/12/2023, mediante oficio No. CSM-DILOF-2023-013
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	Para el período reportado, no ha sido tramitada suspensión al contrato
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	N/A	Para el período informado no se han entregado en custodia elementos ni se han reintegrado
16. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones
17. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	A la fecha no se han presentado contingencias para ser atendidas
18. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.	N/A	No aplica, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría, tiene plazo hasta el 31/12/2025.
19. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones

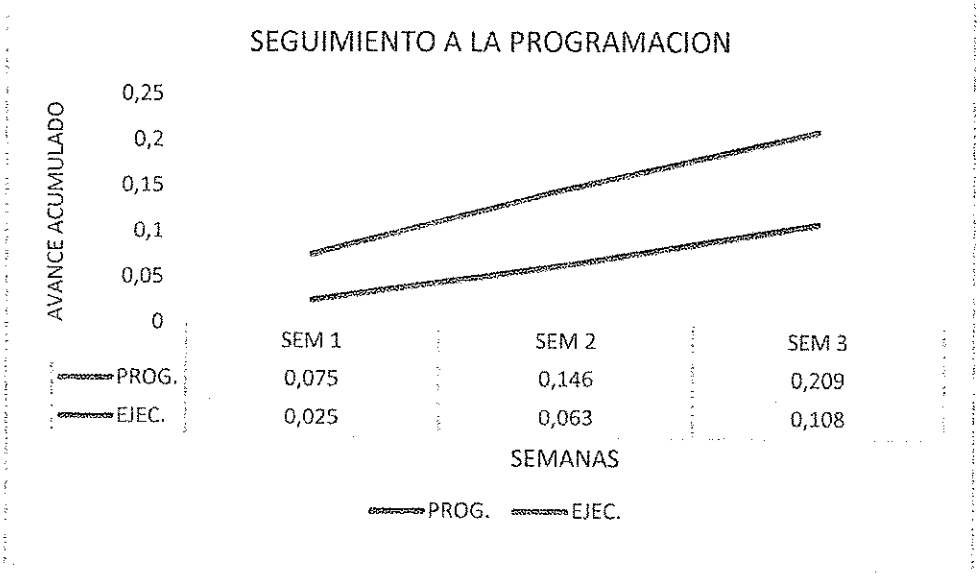
PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER FINANCIERO: **1.**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER LEGAL: **1.**Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	N/A	No se han causado daños a bienes e instalaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL: **1.** Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.	SI	No hay observaciones
2. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión logística deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	SI	No hay observaciones
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"eficiencia Logística y lineamientos de política cero papel en Administración Pública"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No hay observaciones
5. La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.	SI	No hay observaciones
6. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SI	No hay observaciones

1. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/11/2023, han transcurrido 21 días (avance actual en tiempo) de 783 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 2.68% de ejecución.

$$\frac{\frac{21}{días}}{783\ días} x\ 100 = \mathbf{2.68\%}$$ porcentaje en tiempo transcurrido



Vr. Programado: **0.20%**	Vr. Ejecutado: **0.10%**

ESTADO DEL PLAZO	DÍAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	21	2.68%
	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$17.982.153.305,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 37.582.700,41	0.20%

INVERSIÓN EJECUTADA	$ 19.420.725,57	0.10%
ATRASO / ADELANTO	$ - 18.161.974,84	**(-0.10%)**

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

Factura de venta
Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO HUNZA II

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$0,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1			
ACTA No. 2			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 0,00		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10275-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$0,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1			
ACTA No. 2			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 0,00		

A la fecha la firma BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., contratista interventor no ha tramitado ante la supervisión de interventoría, algún corte de obra para sobre lo ejecutado durante el mes y, por lo tanto, tampoco se tramitan recibido a satisfacción por el servicio de interventoría.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 10/11/2023 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No 6 - (Topógrafo)
*	ASESOR JURIDICO.
*	ASESOR CONTABLE.
*	SECRETARIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)	1	100%
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	1	40%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)	1	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)	1	100%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)	1	40%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)	1	40%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)	1	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6 (Topógrafo)	1	40%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Para el presente periodo, el contratista interventor, informa lo siguiente:

- ✓ Durante el periodo el contratista realizo inducción HSEQ al personal en obra.

- ✓ En este componente se agrupa toda la información relacionada al personal del contratista CONSORCIO HUNZA II, Exámenes médicos, afiliaciones, exámenes de aptitud ocupaciones, que el contratista de obra implementará para la gestión del personal de obra.

- ✓ El contratista a la fecha ha identificado los riegos los que se encuentran expuestos los trabajadores, la interventoría superviso que se cumpliera con el plan de seguridad en el trabajo en la ejecución de las siguientes actividades: replanteo, Construcción de cerramiento provisional.

- ✓ La empresa cuenta con un panorama de factores de riesgo en el cual se identifican los riesgos a los que está expuesto el equipo de interventoría, se evalúan y se determinan una serie de controles los cuales son incluidos dentro del cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En atención *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA* y al ACTA – 047 – DIFRA – ARGEP – 2.85 del 21/11/2023, *"QUE TRATA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE INTERVENTORÍA PN DIRAF 06-3-10275-23, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LA VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF 06-6-10282-23",* para el período informado, se encuentra pendiente la entrega de los siguiente documento y obligaciones contractuales, por parte del contratista interventor, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
DESCRIPCIÓN	**DÍAS**	**FECHA DE ENTREGA INTERVENTORÍA**
PROGRAMACIÓN DE OBRA	20	30/11/2023
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	15	28/11/2023
PLAN DE CALIDAD Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	20	30/11/2023
SISTEMA MULTIMEDIA-WEB DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA	24	04/12/2023

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. La supervisión remitió a la firma interventora, comunicado oficial GS-2023-001617-DIFRA, la documentación de los estudios y diseños de la fase 6 y 7 en medio físico y magnético, para la revisión de ingeniería de detalle.

2. El contratista de obra se encuentra ejecutando, actividades de descapote/excavaciones, La interventoría hace seguimiento puntual a que se ejecute bajo las señalizaciones correspondientes del riesgo de la actividad.

3. La interventoría realiza el seguimiento de las actividades administrativas, en SST y Ambiental, que se están ejecutando por parte del contratista con el fin de adelantar actividades en el sitio de la obra.

4. Al corte del presente informe ingresaron materiales para amoblar el campamento como: aires acondicionados, sillas, escritorios. También ingresaron otro tipo de materiales para la adecuación del campamento como: lámparas, tejas, pintura, tuberías, listones y tablas de madera, láminas de madera de super T, clavos, puntillas, también ingresaron listones de madera y poli sombra para la construcción del cerramiento.

5. **FASE 6:** continua construcción de cerramiento y adecuación de campamento existente, también se inicia la limpieza del terreno

 FASE 7: inicia construcción de cerramiento y se inicia la limpieza del terreno.

 Nota: a fecha del presente informe se presenta en un promedio de 15 trabajadores para la ejecución de la FASE 6 Y 7, este número va en aumento dado a la liberación de áreas de trabajo y actividades a ejecutar.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: N/A

 La interventoría no ha tramitado facturación para el contrato de obra e interventoría.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$218, 134,826.20	03/10/2023	01/07/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$327,202.239.30	31/12/2025	31/12/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$54.533,706.55	03/10/2023	01/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232,000,000.00	03/10/2023	01/05/2026

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única el 10/11/2023.

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales. Se da cumplimiento a través del informe No.1 de interventoría presentado mediante oficio No. CSM-DILOF-2023-013

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones. N/A

Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría. La interventoría no ha tramitado facturación para el contrato de obra e interventoría.

5. Liquidación del contrato. El contrato no ha finalizado el período de ejecución.

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. Para el período reportado, el contratista interventor no ha tramitado actas parciales.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Para la fecha del periodo informado, se encuentra a la espera de la presentación por parte de la interventoría de la programación de obra, los análisis de precios unitarios, plan de calidad y el plan de manejo ambiental y la instalación del sistema multimedia-web de seguimiento y control de obra, en las fechas antes indicadas.
- A la fecha el contratista de obra se encuentra adelantando actividades preliminares, cerramiento del terreno, limpieza del terreno, y algunas excavaciones.
- Los contratistas de obra e interventoría, se encuentran adelantando el estudio de ingeniería de detalle para presentarlo en tiempo pactado en el acuerdo de voluntades.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **LAURA MARIA CARVAJAL CANO**
Supervisora Contrato de consultoria PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Elaboró: TE. Laura María Carvajal Cano
DIFRA - GRUED

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA - GUTEP

Revisó: MY. Gilson Quintero Llanos
DIFRA - ARGEP

Revisó: MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA – JEFAT

Anexos: Uno Informe de Interventoría No. CSM-DILOF-2023-013 del 04/12/2023.
Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019